

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 971.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales fueron robadas en la noche del 3 del actual en el cortijo nombrado Zaragoza, término de esta capital, y caso de ser habida las remitirán á disposicion del Alcalde de Villafraanca con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 24 de Mayo de 1869. —El D. de Hornachuelos.

Señas.

Una yegua cerrada, alazana, lucera, chata, de 7 cuartas, herrada en la tabla derecha del pescuezo y en la cadera derecha.

Otra castaña oscura, calzada del pie izquierdo. un lunar blanco en el lado derecho de los costillares, con la misma alzada que la anterior y herrada.

Núm. 972.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de la caballería cuyas señas se espresan á continuacion, la cual fué robada de las tierras del cortijo de Navallenguas, de la propiedad de Miguel Lopez Galvez, vecino de Puente Genil, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Alcalde de Puente Genil con la persona ó

personas en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 24 de Mayo de 1869. —El D. de Hornachuelos.

Señas.

Edad cerrada, pelo castaño, alzada menos de la marca, pie y mano derecha blancos, con un sobrehueso en la mano izquierda, herrada en el cuarto derecho.

Núm. 973.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales fueron robadas en la Guijarrosa, término de Santa Ella, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de Santa Ella con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 24 de Mayo de 1869. —El D. de Hornachuelos.

Señas.

Un mulo de 6 años, pelo negro, alzada como de 6 y media cuartas.

Otro de la misma edad tambien negro, algo mas bajo que el anterior y con un diente romo en el lado izquierdo.

Núm. 974.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Se-

guridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de unas caballerías cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales fueron robadas en el dia 27 de Abril último en el camino de Belmez á Fuente Obejuna, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de Pozoblanco con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 24 de Mayo de 1869. —El D. de Hornachuelos.

Señas.

Un mulo rojo de 7 años, alzada 6 y media cuartas, pelos blancos en los costillares, algo chato.

Otro id. bozalbo, de 7 años, pelo castaño, de 6 y media cuartas de alzada, un hierro en el jamon derecho figurando dos E encontradas y una Cruz en el centro, rayado de los cuatro remos.

Núm. 976.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Juez de Posadas con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 24 de Mayo de 1869. —El D. de Hornachuelos.

Señas.

Una burra mohina, tuerta del derecho y sin hierro.

Otra rucia con un bulto en el lomo como de haber tenido una matadura, tambien cerrada y sin hierro.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 26 de Junio de 1869, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha, y el Escribano D. Francisco de Cárdenas, que tendrá efecto en el salon alto de las Casas consistoriales de esta capital, á las doce de su mañana.

Bienes del Clero.

Córdoba.

Fincas urbanas.

Menor cuantia.

Escds. Mils.

Núm. 927 del inventario y 497 de permutacion. Una casa en esta ciudad en el Campo Santo de los Mártires, números 18 moderno y 4 antiguo, procedente de la capilla de San Juan Bautista, fundada en la catedral por D. Juan Sigler Espinosa: su fachada mira á L.; linda por la derecha saliendo con casa número 20 de D. Matias de Luque, izquierda id. casa número 1.º calle Horno de los Ladrillos, del Estado, y espalda casa núm. 7 en referida calle, del Estado: está formada sobre 255 1/2 varas superficiales, equivalentes á 178 metros y 52 decímetros: contiene en planta baja general portal, patio, galerias, tres salas, que una de ellas pisa sobre la antedicha casa núm. 1.º, una despensa y cocina, por bajo de esta planta hay una caballeriza con vista á la fachada, y en el interior otro patio con pila para labar, pozo medianero con la referida casa núm. 7, corral y un cuarto. En principal, galerias y tres salas, dos de ellas con alcoba. Está arrendada á D.ª Antonia Infantes en 90 escudos de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 1620 escudos y tasada en tipo para la subasta.

1988 500

Núm. 928 del inventario y 498 de permutacion. Otra casa en esta ciudad, calle Horno de los Ladrillos, números 1.º moderno y 5 antiguo, de la anterior procedencia. Su fachada mira al N.; linda por la derecha saliendo con casa núm. 18 en el Campo Santo, del Estado, por la izquierda id. con casa núm. 3 calle Horno de los Ladrillos, del Estado, y por la espalda con la referida núm. 18: está formada sobre 205 varas superficiales, equivalentes á 143 metros y 24 decímetros: contiene en planta baja portal, galerias, patio, tres salas, cocina con pozo y pila y corral. En principal galerias, tres salas, una de ellas con alcoba y un cuarto. En piso segundo una sala. Está arrendada á Doña Antonia Maria de Luque en 60 escudos de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 1080 escudos y tasada en tipo para la subasta.

1364 »

Núm. 929 del inventario y 499 de permutacion. Otra casa en esta ciudad, calle Horno de los Ladrillos números 3 moderno y 6 antiguo, de la anterior procedencia. Su fachada mira al N.; linda por la derecha saliendo con casa núm. 1, del Estado, por la izquierda id. con la dicha calle y por la espalda con casa núm. 5, del Estado: bajo cuyos límites se compone de 200 varas superficiales, equivalentes á 139 metros y 74 decímetros: contiene en planta baja portal, galerias, patio, dos salas, una de ellas con alcoba, un cuarto, cocina con pozo y pila y corral: en principal dos salas

con alcoba, dos cuartos y galerias. Está arrendada á Gerónimo Vazquez en 60 escudos de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 1080 escudos y tasada en tipo para la subasta.

1406 500

Estas tres fincas han sido tasadas por el Maestro de obras, por la Academia de San Fernando, D. Rafael de Luque.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
 - 2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, y de mayor ó menor cuantia, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.º á los quince dias siguientes al de verificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.
 - 3.ª Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
 - 4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
 - 5.ª Si dentro del término de dos años siguientes al de la adjudicacion de la finca el rematante entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.
 - 6.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, no podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.
 - 7.ª El estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.
 - 8.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.
- Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion
- 9.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

NOTAS.

- 1.ª Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado, y los demás que de diferentes denominaciones correspondan á la provincia y todos los pueblos.
 - 2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiasticas, cualquiera que sea su primer origen ó clausulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
- Córdoba 21 de Mayo de 1869.— El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes de Corporaciones civiles.—Propios.

Partido de Pozoblanco.—Pozoblanco.

Segunda subasta.

Fincas rústicas.

Menor cuantia.

Escds. Mils.

Núm. 2108 del inventario. El arbolado existente en 3 fanegas de tierra de la propiedad de D. José Fernandez, que radica en el quinto del Fontanar, término de Pozoblanco, procedente de sus propios, y finca á N. y L. tierras de Bartolomé Gomez, á S. arroyo del Maestrillo y á P. tierras de Fernando Calero:

se compone de 15 chaparros: ha sido capitalizado por las 300 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 6 escudos 750 milésimas y tasado en 6 escudos.

Esta finca salió a subasta el 19 de Agosto de 1862, y no habiendo tenido postor se saca nuevamente por la cantidad de 5 escudos 737 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

Núm. 2116 del inventario. El arbolado existente en 2 fanegas de tierra, de la propiedad de Ildefonso Lopez, de la anterior procedencia, término y sitio; linda á N. tierras de Diego Pozo, á L. otras de Ildefonso Ranchar, á S. otras de Miguel Lopez y á P. arroyo de Aguamora: consta de 15 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 6 escudos y capitalizado por las 200 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 4 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió a subasta el 3 de Setiembre de 1862, y no habiendo tenido postor, se saca nuevamente por la cantidad de 5 escudos 100 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

Núm. 2117 del inventario. El arbolado existente en una suerte de tierra de 2 fanegas, de la propiedad de José Lopez, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. tierras de Diego Romero, á L. otras de Ildefonso Ranchar, á S. se ignora y á P. arroyo de Aguamora: consta de 12 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 4 escudos 800 milésimas y capitalizado por las 200 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 4 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió a subasta el 3 de Setiembre de 1862 y no habiendo tenido postor se saca nuevamente por la cantidad de 4 escudos 80 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

Núm. 2118 del inventario. El arbolado existente en 2 fanegas de tierra, de la propiedad de Miguel Campos, que radica en el quinto del Fontanar, de la anterior procedencia y término; linda á N. tierras de Ildefonso Lopez, á L. otras de Ildefonso Ranchar, á S. otras de Lucas Romero y á P. arroyo de Aguamora: consta de 20 chaparros; cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido capitalizado por las 400 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 9 escudos y tasado en 8.

Esta finca salió a subasta el 3 de Setiembre de 1862, y no habiendo tenido postor se saca nuevamente por la cantidad de 7 escudos 650 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

Núm. 2132 del inventario. El arbolado existente en 1 fanega y 6 celemines de tierra, de la propiedad de un particular cuyo nombre se ignora, que radica en el quinto del Fontanar, de la anterior procedencia y término; linda á N. tierras de Antonio Fernandez Leon, á L. y S. otras de Maria Antonia Tirado y á P. camino de Villanueva: consta de 12 encinas y 15 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 19 escudos y capitalizado por las 800 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 18 escudos.

Esta finca salió a subasta el 2 de Setiembre de 1862, y no habiendo tenido postor se saca nuevamente por la cantidad de 16 escudos 150 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

Núm. 2142 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 20 fanegas de tierra, de la propiedad de D. Angel Pedraza, que radica en el quinto de Mohedano abierto, de la anterior procedencia y término, y linda á N. carril de Torrecampo, á L. tierras de Domingo Montoro, á S. arroyo del Membrillo y á P. tierras de D. Antonio Ponciano Herrera: consta de 260 encinas y 84 chaparros; cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 293 escudos 600 milésimas y capitalizado por los 8 escudos 600 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 199 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió a subasta el 2 de Setiembre de 1862, y no habiendo tenido postor, se saca nuevamente por la cantidad de 249 escudos 560 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta

Núm. 2169 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 2 fanegas de tierra, de la pro-

iedad de un particular cuyo nombre se ignora, que radica en el quinto de Calderones, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de D. Francisco Montero, á L. arroyo del Membrillo y á S. y P. tierras de Gabriel José: consta de 12 encinas y 6 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 14 escudos 400 milésimas y capitalizado por las 600 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 13 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió a subasta el 8 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se saca nuevamente por la cantidad de 12 escudos 240 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta.

Núm. 2177 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 12 fanegas de tierra, de la propiedad de la Fábrica de Pozoblanco, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. tierras de Don Juan Andrés Sanchez, á L. otra cuyo dueño se ignora, á S. otra de Juan Brigido y á P. otra de Francisco Montero: consta de 8 encinas y 12 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 12 escudos 800 milésimas y capitalizado por las 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 11 escudos 250 milésimas.

Esta finca salió a subasta el 8 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se saca nuevamente por la cantidad de 10 escudos 880 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta.

Estas 8 fincas han sido tasadas para su venta por los peritos Don Juan F. Conde y D. Juan Crespo.

Núm. 2178 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 20 fanegas de tierra de la propiedad de un particular cuyo nombre se ignora, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. tierras de Juan Andrés Sanchez, á L. otras del Comun y á S. y P. haza de la Fábrica: consta de 16 encinas y 12 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 20 escudos 800 milésimas y capitalizado por las 900 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 20 escudos 250 milésimas.

Esta finca salió a subasta el 11 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 17 escudos 680 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta.

Núm. 2179 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 18 fanegas de tierra, de la propiedad de la Fábrica ó hermandad del Santísimo de Pozoblanco, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. tierras de los herederos de Maria Campos, á L. otras de Francisco Campos y á S. y P. otras de la Fábrica: consta de 80 encinas y 50 chaparros; cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido capitalizado por los 4 escudos 500 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 101 escudos 250 milésimas y tasado en 90 escudos.

Esta finca salió a subasta el 11 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 86 escudos 062 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta.

Núm. 2180 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra de la propiedad de Francisco Ortega de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. S. y P. tierras de Miguel Torres y á L. otras de Capellania: consta de 46 encinas y 12 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven, ha sido capitalizado por los 2 escudos 400 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 54 escudos y tasado en 48 escudos 400 milésimas.

Esta finca salió a subasta el 11 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 45 escudos 900 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta.

Núm. 2184 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de Gabriel Fernandez, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. tierras que llaman de las Monjas, L. otras cuyo dueño se ignora, S. y P. otras de Miguel Torres, y consta de 56 encinas y 28 chaparros; cuyo arbolado, monte alto y mata parda, ha sido capitalizado por los 3 escudos 100 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en

69 escudos 750 milésimas y tasado en 61 escudos 600 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 11 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 59 escudos 287 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta.

Núm. 2185 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 2 fanegas de tierra, de la propiedad de Antonio Sanchez, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. tierras de Francisco Campos, á L., S. y P. id de la viuda de Bartolomé Mora: consta de 25 encinas y 4 chaparros; cuyo arbolado, monte alto y mata parda, ha sido capitalizado por 1 escudo 300 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 29 escudos 250 milésimas y tasado en 26 escudos 600 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 11 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 24 escudos 862 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta.

Núm. 2189 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de un particular cuyo nombre se ignora, que radica en el Quinto de Calderones, de la anterior procedencia y término, y linda á N. y S. tierras de uno cuyo nombre se ignora, L. id de José Sisenando y á P. arroyo del Membrillo: consta de 22 encinas y 36 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido capitalizado por 1 escudo 400 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 31 escudos 500 milésimas y tasado en 28 escudos 200 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 11 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 26 escudos 775 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta.

Núm. 2190 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de la viuda de Bartolomé Mora, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. tierras de Antonio Sanchez, á L. id. cuyo dueño se ignora, S. id. de Juan Molina y P. id. de Francisco Peralvo: contiene 58 encinas y 15 chaparros; cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido capitalizado por los 3 escudos de renta anual que le han señalado los peritos en 67 escudos y 500 milésimas y tasado en 61 escudos.

Esta finca salió á subasta el 11 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 57 escudos 375 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta.

Núm. 2191 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de la Fábrica de Pozoblanco, de la anterior procedencia, término y sitio; linda á N. tierras de la Fábrica ó de la hermandad del Santísimo, L. id. de Francisco Campos y S. y P. id. de Juan Molina: consta de 104 encinas y 96 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven, ha sido capitalizado por los 6 escudos 200 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 139 escudos 500 milésimas y tasado en 123 escudos 200 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 11 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 118 escudos 575 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta.

Núm. 2194 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra, de la propiedad de Miguel Gonzalez, de la anterior procedencia, término y sitio; linda á N. tierras de Juan Andrés, L. id. de Ana la Vigota, S. id. de Maria Campos y P. id. de Bartolomé la Virgen: consta de 20 encinas y 25 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata parda, ha sido capitalizado por 1 escudo 300 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 29 escudos 250 milésimas y tasado en 25 escudos.

Esta finca salió á subasta el 11 de Octubre de 1862, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 24 escudos 862 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta.

Estas 9 fincas han sido tasadas para la venta por el referido perito D. Juan F. Conde y el práctico D. José Lopez Diaz.

ADVERTENCIAS.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª iguales á las anteriores.
10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en el partido de Pozoblanco.

NOTAS.

1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 21 de Mayo de 1869.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

ANUNCIOS.

Escribanias.

Se venden dos escribanias de propiedad particular; una de capital de distrito y otra de pueblo ó sea de cuarta clase: dará razon D. Eulogio Muñoz, Plaza del Angel núm. 17, cuarto 2.º, Madrid.

ESCRITURAS de Bienes Nacionales.
Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

PLIEGOS de repartimiento del impuesto personal. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

REPARTIMIENTO.
En el despacho de este periódico se hallan de venta estados para el repartimiento con arreglo á los últimos modelos de instruccion.

ESTADOS de juicios verbales y de conciliacion para los Juzgados de paz, con arreglo al nuevo modelo.
Se hallan de venta en el despacho de este periódico.
Igualmente se encontrarán estados de movimiento de poblacion de amillaramiento, cartas de pago, libramientos, cargaremes, y estados sanitarios.

OBRAS

que se hallan de venta en el despacho de la imprenta, librería y litografía del *Diario de Córdoba*, calle de S. Fernando, núm. 34.

Ley Hipotecaria, acompañada de una instruccion por artículos para su mejor inteligencia y aplicacion, por D. Francisco Muñoz: un tomo en cuarto encuadernado á la holandesa, su precio 17 rs.

Tratado sobre el procedimiento en el Juicio de desahucio, con arreglo á la ley de reforma de 25 de Junio de 1867, dividido en cuatro partes, por D. Pedro A. Montañó, director del Boletín de Procuradores, precio 7 rs.

Teoría trascendental de las cantidades imaginarias, por don José María Rey y Heredia: 1 tomo en folio menor, precio 44 rs

Contabilidad en general, por D. Juan de Dios Navarro: 3 tomos en folio, precio 75 rs.

Legislacion española de beneficencia desde el reinado de Isabel I.ª la Católica hasta el año de 1869, recopilada y anotada por D. Eustaquio Maria de Nenclares. Un tomo encuadernado en holandesa, su precio 16 rs.

Catecismo de la Trinidad liberal, soberania, libertad, igualdad; ó sea el derecho público constitucional, puesto al alcance de todos por D. Pedro Carrillo y Sanchez. Obra aumentada con las leyes municipal y provincial y la del sufragio universal. Un tomo en 8.º á 6 rs.

Estas obras se hallan de venta en el despacho de este periódico.

CORDOBA.—1869.
Imprenta, librería y litografía del *Diario de Córdoba*, San Fernando, 34.